



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

115

Citar este número al responder:  
0711-899822021

Santiago de Cali, 30 de Septiembre del 2021.

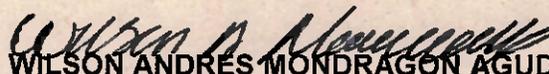
Señores  
**HOVER CARABALI**  
**MIGUEL ANGEL**  
Hacienda el Congo  
Corregimiento de Villa Paz  
Municipio de Jamundí- Valle del Cauca

010

Asunto: Comunicación acto administrativo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo Segundo (2) del acto administrativo 09 de Junio de 2016, le comunicamos del AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ARCHIVA EXPEDIENTE SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES, del expediente con No.0711-039-002-010-2015 por lo cual se remite copia del acto administrativo para su conocimiento.

Cordialmente,

  
**WILSON ANDRÉS MONDRAGON AGUDELO**  
Técnico Administrativo Grado 13 DAR Suroccidente  
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC

Archívese en: 0711-039-002-010-2015

**DAR SUROCCIDENTE**

Nombre de Quien Recibí: \_\_\_\_\_  
Cedula: \_\_\_\_\_  
Fecha de Entrega: \_\_\_\_\_  
En Calidad de: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_  
Funcionario de la Zona: \_\_\_\_\_

CARRERA 56 No. 11-36  
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA  
PBX: 620 66 00 – 3181700  
LINEA VERDE: 018000933093  
www.cvc.gov.co





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

16.

## INFORME DE VISITA

### 1. FECHA Y HORA DE INICIO:

13 y 19 de octubre de 2021. 1:00 PM

### 2. DEPENDENCIA/DAR:

UGC Jamundí, Claro, Timba / DAR Suroccidente

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

Hover Carabali y Miguel Angel.

### 4. LOCALIZACIÓN:

Predio denominado el Congo, corregimiento villa Paz, municipio de Jamundí, valle del cauca. Coordenadas geográficas: 3.130392°/-76.545616°.



### 5. OBJETIVO:

Apoyar con la entrega de oficio radicado de CVC No 0711-899822021.

### 6. DESCRIPCIÓN:

Durante diferentes recorridos realizados el día 13 y 19 de octubre de 2021 se visitó la hacienda el Congo en el corregimiento de Villapaz, para hacer la entrega del radicado de CVC No 0711-899822021 a nombre de Hover Carabalí y Miguel Ángel, y en las visitas realizadas no fue posible ubicar a los remitentes.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

En el predio no se encontró a quien hacer la entrega del oficio.



**7. OBJECIONES:**

ninguna

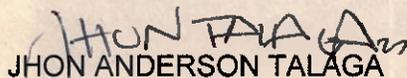
**8. CONCLUSIONES:**

No fue posible ubicar los remitentes del oficio radicado de CVC 0711-899822021, en la visita al predio denominado El Congo no se encontró ninguna persona.

**9. HORA DE FINALIZACIÓN:**

2:00 PM

**10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:**

  
JHON ANDERSON TALAGA  
TECNICO OPERATIVO



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 2

## AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ARCHIVA EXPEDIENTE SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAS OTRAS DETERMINACIONES

El Director Territorial (C) de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – C.V.C, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de diciembre 22 de 1993, lo dispuesto en el Acuerdo C.D. No. 20 del 25 de mayo de 2005 y la Resolución DG No. 498 de julio 22 de 2005, y demás normas concordantes y,

### CONSIDERANDO

Que en los archivos de la DAR SUROCCIDENTE, se encuentra radicado el expediente identificado con el número 0711-039-002-010-2015, el cual se originó con motivo de visita Técnica realizada por funcionarios adscritos a esta Dirección Ambiental Regional el 09 de marzo de 2015 a la hacienda El Congo, corregimiento de Villa Paz, municipio de Jamundí.

Que el 02 de junio del 2015 se procedió a emitir AUTO DEL CUAL SE INICIA UNA INDAGACIÓN PRELIMINAR. Comunicada mediante oficio CVC No 0711-08175-2015

Que mediante oficio CVC No 0711-08175-01-2015 se solicitó información de los propietarios al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, sin que la fecha se haya obtenido respuesta.

Que el 04 de junio del 2015, se realizó visita técnica por parte de personal adscrito a la DAR Suroccidente.

Que de acuerdo al Artículo 17 de la Ley 1333 del 2009,

*Indagación preliminar. Con el objeto de establecer si existe o no mérito para iniciar el procedimiento sancionatorio se ordenará una indagación preliminar, cuando hubiere lugar a ello.*

*La indagación preliminar tiene como finalidad verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de infracción ambiental o si se ha actuado al amparo de una causal de eximentes de responsabilidad. El término de la indagación preliminar será máximo de seis (6) meses y culminará con el archivo definitivo o auto de apertura de la investigación.*

*La indagación preliminar no podrá extenderse a hechos distintos del que fue objeto de denuncia, queja o iniciación oficiosa y los que le sean conexos.*

Que teniendo en cuenta que en cuenta que desde que se profirió el Auto de Indagación Preliminar el 02 de junio del 2014, hasta la fecha han transcurrido más de seis (6) meses, y no se practicaron la totalidad de las pruebas dentro de este

14  
9/11/14  
MAR  
D



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 2

término, por lo cual no se tiene certeza sobre los posibles propietarios y Causantes de la afectación Ambiental, se hace necesario para el presente expediente una vez transcurrido el termino para investigar decretar el Archivo Definitivo de las presentes diligencias.

Que por lo anterior expuesto, el Director Territorial (C) de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente, de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC,

### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar el Archivo del expediente 0711-039-004-083 - 2014, contentivo de trece (13) folios, deconformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.

**ARTICULO SEGUNDO:** se procedera a enviar el expediente al archivo de Gestion de a Unidad de Gestion de Cuenca Jamundi – Timba - Rio Claro de la DAR Suroccidente.

CÚMPLASE.

Dado en Santiago de Cali, 20 de abril del 2016

DIDIER ORLANDO UPEGUI NIEVA  
Director Territorial (C)  
Dirección Ambiental Regional Suroccidente.

Proyecto: Misheel Alexander Peña Carabalí Sustanciador Contratista U.G.C Jamundi Timba Rio Claro  
Revisó: Abg. Gloria Cristina Luna Campo - Profesional Jurídica Contratista Dar Suroccidente  
Reviso: Hector de Jesús Medina Vélez Coordinador U.G.C. Jamundi Claro Rio Timba  
Expediente: 0711-039-002-010-2015

MAP  
JLW